Municipalidad de Taltal

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA



Fecha: 11/04/2022 Hora: 15:37:23



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Diego **Primer Apellido** Aguilar Segundo Apellido Vildoso

Teléfono de contacto

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico:

daguilarv@gmail.com

Correo electrónico notificaciones

daguilary@gmail.com

Representante: **Primer Apellido** Representante: Segundo Apellido Representante:

Nombre de

Solicitud realizada: En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la informacion publica, vengo en solicitar al consejo para la

transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorario, contrata o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la informacion, y que ejercen como nexo con vuestro consejo. Gracias

Observaciones: Para la ejecución de procedimientos internos, algunos municipios han denominado a dicha función como " Encargado de

Transparencia". en la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la

informacion respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información:

Correo electrónico

Dirección de envío de la

información

Formato de entrega de

la información:

Electrónico / Excel

Sesión iniciada en

Portal:

NO

Vía de ingreso en el organismo:

Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia. c)

2. Fecha de entrega vence el: 10/05/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 10/05/2022. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.



Municipalidad de Taltal

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU314T0001334, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (55)2683037
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Taltal", ubicadas en Prat Nº515, en el horario 08:30 a 14:00 hrs. y 14.45 a 17.30 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.